|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-19)Sharm el-Sheikh (Egipto), 28 de octubre – 22 de noviembre de 2019** | **logo_S_** |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | **Addéndum 1 alDocumento 89(Add.21)-S** |
|  | **7 de octubre de 2019** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Angola (República de)/Botswana (República de)/Eswatini (Reino de)/Lesotho (Reino de)/Madagascar (República de)/Malawi/Mauricio (República de)/Mozambique (República de)/Namibia (República de)/República Democrática del Congo/Seychelles (República de)/Sudafricana (República)/Tanzanía (República Unida de)/Zambia (República de)/Zimbabwe (República de)(Países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC)) |
| PROPuestas para los trabajos de la conferencia |
|  |
| Punto 9.1(9.1.1) del orden del día |

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR‑15;

9.1 (9.1.1) [Resolución **212 (Rev.CMR-15)**](#RES_212) – Introducción de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas de frecuencias 1 885-2 025 MHz y 2 110-2 200 MHz

Introducción

El UIT-R ha estado realizando estudios técnicos y operativos con miras a la introducción de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz. En estos estudios se ha abordado el tema de la coexistencia y la compatibilidad entre los sistemas de las IMT terrenales del servicio móvil (SM) y los sistemas de las IMT de satélite del servicio móvil por satélite (SMS) en diferentes países.

Las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200MHz están atribuidas al servicio fijo (SF), al servicio móvil (SM) y al servicio móvil por satélite (SMS) a título primario con igualdad de derechos en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR).

Los países de la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC) tienen previsto introducir tanto el SM como el SMS en las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz (para el SMS, en el sentido Tierra-espacio) y 2 170-2 200 MHz (para el SMS, en el sentido espacio-Tierra).

Los países de la SADC desean asimismo señalar que los países de la CEPT han dado prioridad al SMS con respecto al SM en las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz (véanse las Decisiones ECC/DEC/(06)09 y ECC/DEC/(06)10, así como la Decisión 2007/98/CE de la Comisión Europea).

Los países de la SADC siguen siendo conscientes de que la cuestión de la coexistencia y la compatibilidad entre el SMS y el SM no se limita necesariamente a los países adyacentes y, en consecuencia, abogan por la adopción de medidas a escala mundial o regional para garantizar la compatibilidad operativa del SMS y el SM.

En los estudios del UIT-R se examinaron cuatro hipótesis de interferencia, denominadas A1, A2, B1 y B2, en cuyo marco se determinaron algunas cuestiones fundamentales, según se indica en el Informe de la RPC (véase el Documento [CPM19-2/226](https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/md/15/cpm19.02/r/R15-CPM19.02-R-0001%21%21PDF-E.pdf)).

En el caso de la hipótesis B1 (véase la sección 2/9.1.1/3.3 del Informe de la RPC), la interferencia que las ETM pueden causar a las estaciones IMT puede abordarse mediante la aplicación de las disposiciones vigentes sobre coordinación transfronteriza del Artículo **9** del RR, no obstante, se requiere la adición de parámetros de modulación digital al Apéndice **7** (Cuadro 7a) del RR, que permitan determinar las distancias de coordinación de las correspondientes estaciones terrenas transmisoras (actualmente, el Apéndice **7** del RR solo contiene parámetros relativos a la modulación analógica en la banda de frecuencias 1 980-2 025 MHz). Los países de la SADC opinan que el Apéndice **7** del RR debería actualizarse con objeto de incluir parámetros de modulación digital pertinentes para la banda de frecuencias 1 980-2 025 MHz, lo que facilitaría la labor a las administraciones que necesitasen coordinar estaciones ETM IMT e IMT terrenales.

En el caso del escenario B2 (véase la sección 2/9.1.1/3.4 del Informe de la RPC), a fin de proteger los EU de las IMT terrenales frente a las emisiones de las estaciones espaciales de las IMT de satélite en la banda de frecuencias 2 170-2 200 MHz, el Apéndice **5** (Cuadro 5-2) del RR debe actualizarse con miras a incluir la protección de las IMT terrenales. Los países de la SADC consideran que el Apéndice **5** del RR debe modificarse con el objetivo de incluir un umbral de coordinación adecuado para la protección de las IMT terrenales, mediante la adición de una nueva nota (nota 11) y la actualización de la actual nota 3.

En el caso de la hipótesis A2 (véase la sección 2/9.1.1/3.2 del Informe de la RPC), si bien se observa la posibilidad de que las estaciones base (SM) de las IMT terrenales causen interferencia a las estaciones terrenas (SMS) de las IMT de satélite en la banda de frecuencias 2 170-2 200 MHz, esta interferencia puede gestionarse mediante la aplicación de las disposiciones vigentes del Artículo **9** y el Apéndice **7** del RR. Por consiguiente, los países de la SADC opinan que no es necesario introducir ninguna otra modificación en el RR en el marco de esta hipótesis.

En el caso del escenario A1 (véase la sección 2/9.1.1/3.1 del Informe de la RPC), la interferencia que las estaciones base (SM) de las IMT terrenales pueden causar a las estaciones espaciales (SMS) de las IMT de satélite en la banda de frecuencias 1 980-2 010 MHz exige la elaboración de las medidas reglamentarias, ya que el RR carece de disposiciones para abordar este caso de interferencia. Tal y como se destaca en el Informe de la RPC, el nivel de interferencia de las estaciones base (SM) de las IMT terrenales que transmiten en la banda de frecuencias 1 980-2 010 MHz a las estaciones espaciales (SMS) de las IMT de satélite es notable.

Habida cuenta de lo anterior, los países de la SADC consideran que, para garantizar la coexistencia y la compatibilidad a largo plazo del SM y el SMS en la Región 1, la introducción de las IMT terrenales en la banda de frecuencias 1 980-2 010 MHz deberá limitarse a las transmisiones de equipos (equipos de usuario y estaciones base), con arreglo a la disposición de frecuencias B6 de las IMT que figura en la Recomendación UIT-R M.1036-5. Por consiguiente, los países de la SADC proponen que se establezca un límite de p.i.r.e. de 20 dB(m/5 MHz) (de conformidad con el Informe de la RPC) aplicable a la componente terrenal de las IMT que funcionan en la Región 1.

La nota número **5.389F** del RR, que daba prioridad al SM con respecto al SMS en algunos países de la Región 1 (y de la Región 3) hasta el 1 de enero de 2005, ya ha expirado. Los países de la SADC proponen la supresión de esta nota.

En resumen, los países de la SADC proponen las siguientes modificaciones al RR para garantizar la coexistencia y la compatibilidad del SM y el SMS en las bandas consideradas en el marco del tema 9.1.1 del punto 9.1 del orden del día:

– regulación de los sistemas (SM) de las IMT terrenales que transmiten en la banda de frecuencias 1 980-2 010 MHz, mediante el establecimiento de un límite de p.i.r.e. adecuado aplicable en la Región 1 (hipótesis A1);

– modificación del Apéndice **7** del RR mediante la adición de parámetros de modulación digital aplicables a las distancias de coordinación (hipótesis B1);

– modificación del Apéndice **5** del RR mediante la adición de un nuevo nivel de dfp umbral de coordinación aplicable a las estaciones espaciales del SMS para la protección de las IMT terrenales (hipótesis B2); y

– supresión de la nota número **5.389F** del RR, que anteriormente daba prioridad al SM con respecto al SMS en algunos países y que ya ha expirado.

Cabe modificar la Resolución **212 (Rev.CMR-15)** a fin de reflejar la finalización de los estudios.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias
(Véase el número 2.1)

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/1

1 710-2 170 MHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 1 980-2 010 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (Tierra-espacio) MOD 5.351A MOD 5.388 5.389A  |

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/2

2 170-2 520 MHz

|  |
| --- |
| Atribución a los servicios |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 2 170-2 200 FIJO MÓVIL MÓVIL POR SATÉLITE (espacio-Tierra) MOD 5.351A MOD 5.388  |

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/3

5.351A En lo que respecta a la utilización de las bandas 1 518-1 544 MHz, 1 545‑1 559 MHz, 1 610-1 645,5 MHz, 1 646,5-1 660,5 MHz, 1 668‑1 675 MHz, 1 980‑2 010 MHz, 2 170-2 200 MHz, 2 483,5-2 520 MHz y 2 670-2 690 MHz por el servicio móvil por satélite, véanse las Resoluciones **212 (Rev.CMR‑19)** y **225 (Rev.CMR‑19)**.     (CMR‑19)

**Motivos**: Actualizar el número **5.351A** del RR para hacer referencia a la revisión de la Resolución **212 (Rev.CMR-19)**.

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/4

5.388 Las bandas de frecuencias 1 885‑2 025 MHz y 2 110‑2 200 MHz están destinadas a su utilización, a nivel mundial, por las administraciones que deseen introducir las Telecomunicaciones Móviles Internacionales‑2000 (IMT). Dicha utilización no impide la utilización de estas bandas de frecuencias por otros servicios a los que están atribuidas. Las bandas de frecuencias deben ponerse a disposición de las IMT‑2000 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución **212 (Rev.CMR‑19)**. Véase también la Resolución **223** **(Rev.CMR‑15)**.     (CMR‑19)

**Motivos**: Actualizar el número **5.388** del RR para hacer referencia a la revisión de la Resolución **212 (Rev.CMR-19)**.

SUP AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/5

5.389F En Argelia, Benin, Cabo Verde, Egipto, Irán (República Islámica del), Malí, República Árabe Siria y Túnez la utilización de las bandas 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz por el servicio móvil por satélite no debe causar interferencia perjudicial a los servicios fijos y móviles, o impedir el desarrollo de estos servicios antes del 1 de enero de 2005, ni solicitar protección con respecto a estos servicios.     (CMR‑2000)

**Motivos**: El número **5.389F** del RR concedía prioridad al servicio móvil con respecto al servicio móvil por satélite en algunos países de la Región 1 hasta el 1 de enero de 2005. Esta nota ha expirado y, por tanto, ya no es aplicable.

APÉNDICE 5 (REV.CMR-15)

Identificación de las administraciones con las que ha de efectuarse
una coordinación o cuyo acuerdo se ha de obtener a tenor
de las disposiciones del Artículo 9

ANEXO 1

# 1 Umbrales de coordinación para la compartición entre el SMS (espacio‑Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencia y entre los enlaces de conexión del SMS no OSG (espacio‑Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencias y entre el SRDS (espacio-Tierra) y los servicios terrenales en las mismas bandas de frecuencias     (CMR‑12)

## 1.2 Entre 1 y 3 GHz

### 1.2.3 Determinación de la necesidad de coordinar las estaciones espaciales del SMS y del SRDS (espacio-Tierra) con las estaciones terrenales     (CMR‑12)

#### 1.2.3.1 Método para determinar la necesidad de coordinar las estaciones espaciales del SMS y del SRDS (espacio-Tierra) con los servicios terrenales que comparten la misma banda de frecuencias en la gama de 1 a 3 GHz

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/6

CUADRO 5-2     (Rev.CMR-19)

| Banda de frecuencias(MHz) | Servicio terrenal que se debe proteger | Valores umbral de coordinación |
| --- | --- | --- |
|  |  | Estaciones espaciales OSG | Estaciones espaciales no OSG |
|  |  | Factores de cálculode la dfp (por estación espacial)(NOTA 2) | Factores de cálculode la dfp(por estación espacial)(NOTA 2) | % FDP(en 1 MHz)(NOTA 1) |
|  |  | *P* | *r* dB/grados | *P* | *r* dB/grados |  |
| ... |  |  |  |  |  |  |
| 2 160-2 200 | Telefonía analógica del servicio fijo(NOTA 5) | –46 dB(W/m2) en 4 kHz y–28 dB(W/m2)en 1 MHz | 0,5 | –141 dB(W/m2) en 4 kHz y –123 dB(W/m2) en 1 MHz(NOTA 6) | 0,5 |  |
| (NOTA 3) | Todos losdemás casos, incluido el SM no IMT | –128 dB(W/m2)en 1 MHz | 0,5 | –123 dB(W/m2) en 1 MHz(NOTA 6) | 0,5 | 25 |
| 2 170-2 200(NOTA 11) | SM (IMT) | −108,8 dB(W/m2) en 1MHz |  | −108,8 dB(W/m2) en 1MHz |  |  |
| 2 483,5-2 500 (servicio móvil por satélite) | Todos los casos | –146 dB(W/m2) en 4 kHz y–128 dB(W/m2) en 1 MHz | 0,5 | –144 dB(W/m2) en 4 kHz y –126 dB(W/m2) en 1 MHz (NOTA 9) | 0,65 |  |
| 2 483,5-2 500(servicio de radiodeterminación por satélite) ADD(NOTA 10) | Todos los casos, salvo el servicio de radiolocalización en los países indicados en **5.398A** | −152 dB(W/m2)en 4 kHz−128 dB(W/m2)en 1 MHz | – | −153 dB(W/m2)in 4 kHz−129 dB(W/m2)en 1 MHz(NOTA 9) |  |  |
| 2 500-2 520     (SUP – CMR-07) |
| ... |
| NOTA 3 – El umbral de coordinación en las bandas 2 160-2 170 MHz (Región 2) y 2 170-2 200 MHz (todas las Regiones) para proteger otros servicios terrenales no es aplicable a los sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT)).     (CMR‑19) |
| ...NOTA 11 – Los umbrales de coordinación en la banda de frecuencias 2 170-2 200 MHz (todas las Regiones) se aplican con el fin de proteger las estaciones terrenales de los sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT).     (CMR‑19) |

**Motivos**: Establecer umbrales de coordinación aplicables a la banda de frecuencias 2 170‑2 200 MHz (Región 1) para la protección de las estaciones terrenales de los sistemas de telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) y aclarar la NOTA 3.

APÉNDICE 7 (REV.CMR-15)

Métodos para determinar la zona de coordinación alrededor
de una estación terrena en las bandas de frecuencias
entre 100 MHz y 105 GHz

ANEXO 7

Parámetros de sistemas y distancias de coordinación predeterminadas
para determinar la zona de coordinación alrededor
de una estación terrena

# 3 Ganancia de antena hacia el horizonte para una estación terrena receptora con respecto a una estación terrena transmisora

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/7

CUADRO 7a     (Rev.CMR-15)

Parámetros requeridos para determinar la distancia de coordinación para una estación terrena transmisora

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Designación del serviciode radiocomunicaciónde la estación espacialtransmisora | Móvil por satélite, operaciones espaciales | Exploración de la Tierra por satélite,meteorologíapor satélite | Operaciones espaciales | Investigación espacial, operaciones espaciales | Móvil porsatélite | Operaciones espaciales | Móvil por satélite, radiodeterminación por satélite | Móvil por satélite | Operaciones espaciales, investigación espacial | Móvil porsatélite | Investigación espacial,exploraciónde la Tierrapor satélite |
| Bandas de frecuencias (MHz) | 148,0-149,9 | 401-403 | 433,75-434,25 | 449,75-450,25 | 806-840 | 1 427-1 429 | 1 610-1 626,5 | 1 668,4-1 675 | 1 750-1 850 | 1 980-2 025 | 2 025-2 1102 110-2 120(Espacio lejano) |
| Designación del servicio terrenal receptor | Fijo, móvil | Fijo, móvil, ayudas a la meteorología | Aficionados, radiolocalización,fijo, móvil | Fijo, móvil,radiolocalización | Fijo, móvil, radiodifusión,radionavegación aeronáutica | Fijo, móvil | Radionavegación aeronáutica | Fijo, móvil | Fijo, móvil | Fijo, móvil | Fijo, móvil |
| Método que se ha de utilizar | § 2.1, § 2.2 | § 2.1, § 2.2 | § 2.1, § 2.2 | § 2.1, § 2.2 | § 1.4.6 | § 2.1, § 2.2 | § 1.4.6 | § 1.4.6 | § 2.1, § 2.2 | § 1.4.6 | § 2.1, § 2.2 |
| Modulación en la estación terrenal 1 | A | A | N |  | A y N | A y N | A | N |  | A | N | A | N | A | N | A |
| Criterios y parámetros de interferencia de estación terrenal | *p*0 (%) | 1,0 |  |  |  | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 0,01 |  | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 0,01 | 10 | 0,01 |
| *n* | 1 |  |  |  | 2 | 2 | 2 | 2 |  | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 |
| *p* (%) | 1,0 |  |  |  | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 |  | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 0,005 | 20 | 0,005 |
| *NL* (dB) | – |  |  |  | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| *Ms* (dB) | – |  |  |  | 20 | 20 | 33 | 33 |  | 33 | 33 | 33 | 33 | 26 2 | 1 | 26 2 |
| *W* (dB) | – |  |  |  | 0 | 0 | 0 | 0 |  | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Parámetros de estación terrenal | *Gx* (dBi) 3 | 8 |  |  |  | 16 | 16 | 33 | 33 |  | 35 | 35 | 35 | 35 | 49 2 | 16,1 | 49 2 |
| *Te* (K) | – |  |  |  | 750 | 750 | 750 | 750 |  | 750 | 750 | 750 | 750 | 500 2 | 925 | 500 2 |
| Anchura de banda de referencia | *B* (Hz) | 4 × 103 |  |  |  | 12,5 × 103 | 12,5 × 103 | 4 × 103 | 106 |  | 4 × 103 | 106 | 4 × 103 | 106 | 4 × 103 | 4 × 103 | 4 × 103 |
| Potencia de interferencia admisible | *Pr*( *p*) (dBW)en *B* | –153 |  |  |  | –139 | –139 | –131 | –107 |  | –131 | –107 | –131 | –107 | –140 | −169 | –140 |
| 1 A: modulación analógica; N: modulación digital.2 Se han utilizado los parámetros para la estación terrenal asociados con sistemas transhorizonte. Para determinar un contorno suplementario cabe utilizar también los parámetros de relevadores radioeléctricos de visibilidad directa asociados con la banda de frecuencias 1 668,4-1 675 MHz.     (CMR-03)3 No se incluyen las pérdidas de enlaces de conexión. |

**Motivos**: Actualmente, el Cuadro 7a del Apéndice **7** del RR solo comprende parámetros de modulación analógica en la banda de frecuencias 1 980-2 025 MHz. Es necesario incluir parámetros de modulación digital para determinar las distancias de coordinación de las correspondientes estaciones terrenas.

MOD AGL/BOT/SWZ/LSO/MDG/MWI/MAU/MOZ/NMB/COD/SEY/AFS/TZA/ZMB/ZWE/89A21A1/8

RESOLUCIÓN 212 (Rev.CMR-19)

Introducción de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT)
en las bandas de frecuencias 1 885‑2 025 MHz y 2 110‑2 200 MHz

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Sharm el-Sheikh, 2019),

considerando

*a)* que en la Resolución UIT-R 56 se define la denominación de las Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT);

*b)* que, para la CMR‑97, el Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R) recomendó que se utilizaran aproximadamente 230 MHz para la componente terrenal y de satélite de las IMT;

*c)* que, como resultado de los estudios del UIT‑R se previó que podría necesitarse espectro adicional para los futuros servicios de las IMT y para atender los futuros requisitos de usuario y de instalaciones de redes;

*d)* que el UIT‑R ha reconocido que los servicios móviles por satélite forman parte integrante de las IMT;

*e)* que, en el número **5.388**,la CAMR‑92 identificó bandas de frecuencias para determinados servicios móviles que ahora se denominan IMT,

observando

*a)* que ya se ha implantado la componente terrenal de las IMT en las bandas de frecuencias 1 920-1 980 MHz y 2 110‑2 170 MHz;

*b)* que ya se está considerando la implantación de la componente terrenal de las IMT en las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz;

*c)* que ya se ha implantado o se está considerando la implantación de la componente de satélite de las IMT en las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz;

*d)* que la disponibilidad de la componente de satélite de las IMT en las bandas de frecuencias 1 980‑2 010 MHz y 2 170‑2 200 MHz simultáneamente con la componente terrenal de las IMT en las bandas de frecuencias identificadas en el número **5.388** mejoraría la implantación global y el atractivo de las IMT,

observando además

*a)* que no es posible la implantación de las componentes terrenal y de satélite de las IMT independientes en la misma frecuencia y zona de cobertura a menos que se empleen técnicas como la utilización de una banda de guarda adecuada, u otras técnicas de reducción de la interferencia, a fin de garantizar la coexistencia y la compatibilidad entre las componentes terrenal y de satélite de las IMT, pero que la implantación de las componentes terrenal y de satélite de las IMT en la misma frecuencia y zona de cobertura es factible si se implantan como redes integradas;

*b)* que para la implantación de las componentes terrenal y de satélite de las IMT en las bandas de frecuencias 1 980-2 010 MHz y 2 170-2 200 MHz en zonas geográficas distintas, podría ser necesario aplicar medidas técnicas u operativas para evitar la interferencia perjudicial;

*c)* que han surgido algunas dificultades al abordar la posible interferencia entre las componentes terrenal y de satélite de las IMT,

resuelve

instar a las administraciones que implanten las IMT a que:

*a)* pongan a disposición las frecuencias necesarias para desarrollar los sistemas;

*b)* utilicen esas frecuencias cuando se implanten las IMT;

*c)* utilicen las características técnicas internacionales pertinentes identificadas en las Recomendaciones UIT‑R y UIT‑T;

*d)* limiten la potencia isótropa radiada equivalente máxima de las estaciones base transmisoras de la componente terrenal de las IMT a 20 dB(m/5MHz) en la banda de frecuencias 1 980-2 010 MHz,

insta a las administraciones

a que consideren debidamente las necesidades de otros servicios que funcionan actualmente en esas bandas de frecuencias cuando se implanten las IMT.

**Motivos**: De los resultados de los estudios del UIT-R sobre este punto del orden del día se infiere que la limitación de la p.i.r.e. de las estaciones base de la componente terrenal de las IMT a 20 dB(m/5MHz) en la banda de frecuencias 1 980-2 010 MHz reduciría los casos de interferencia a la componente de satélite de las IMT y permitiría la coexistencia y la compatibilidad del SM y el SMS.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_